



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 29 de febrero de 2024
P.I.E. N° 356/2023-2024

Señor:
Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
Oruro. -



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el cronograma de trabajo de los concejales municipales, para realizar una revisión minuciosa de la Carta Orgánica Municipal de Oruro, y para trabajar por tiempo y materia sobre la misma. Si no existe cronograma de trabajo, indique fundadamente por qué no se avanza a la fecha, en el proceso de revisión y subsanación de las observaciones de la Carta Orgánica Municipal de Oruro. ---2. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el estado actual de la Carta Orgánica Municipal de Oruro, considerando que este documento fue observado por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional, al existir observaciones de fondo y de forma. ---3. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, qué acciones se están asumiendo, para avanzar en el proceso de revisión y subsanación de las observaciones de la Carta Orgánica Municipal de Oruro. ---4. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, por qué no se cumplió el plazo de diez días dispuesto y trazado por el Presidente del Concejo Municipal de Oruro, para trabajar por tiempo y materia en la revisión minuciosa de dicho documento, siendo que es de conocimiento público que la Carta Orgánica Municipal de Oruro, nunca fue admitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

G.A.M.O..... 00483 - 24

Oruro, 13 de marzo de 2024

Señor:

Sen. Simona Quispe Apaza

PRESIDENTA EN EJERCICIO CAMARA DE SENADORES

Presente. -

CAMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIÁ	MES	AÑO	HORA
11	03	2024	18:05
NO. CORRELATIVO			FIRMA
			<i>[Firma]</i>
NO. EJEMPLARES		NO. FOLIOS	
		2	

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO

De mi mayor consideración:

En atención a CITE: P.I.E. N° 356/2023-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, que en su contenido solicita Ref. petición de Informe escrito, enviado por la Sen. Simona Quispe Apaza Presidenta en Ejercicio Cámara de Senadores y Sen Lindaura Rasquido Mejia Senadora Secretaria.

Según la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley 031 de fecha 19 de julio de 2010 en su Artículo 53 (PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO O CARTA ORGÁNICA) parágrafo I numeral 2. donde menciona:

I. Aprobado el referendo o consulta por la autonomía, los órganos deliberativos elaborarán participativamente y aprobarán por dos tercios (2/3) de votos del total de sus miembros el proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica:

1. En el caso de los departamentos, la asamblea departamental.
2. En el caso de los municipios, su Concejo Municipal.
3. En el caso de los municipios que hayan aprobado su conversión a autonomía indígena originaria campesina, la nación o pueblo indígena originario campesino solicitante del referendo, convocará a la conformación de un órgano deliberativo, o su equivalente, incluyendo representación de minorías, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

Por todo lo mencionado se informa que **NO ES ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL** brindar dicha información, se recomienda pueda dirigir su solicitud al Concejo Municipal de Oruro

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Cc. Arch
Cc/ Stria. Gral. 2 fojas
Adj. Fojas 2
AWM/R.ALCONZ H./D. Sanchez S.
DEVU 2137/24

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE REGIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
RECIBIDO			
Folios		Hora:	
2		27 MAR 2024 18:30	
Firma: <i>[Firma]</i>			

ORURO EN OS PARA ORO P A R A O R U R O S